CONTRATO N° 75 /2014

Entre la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC****, domiciliada en el 2° Piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de Setiembre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ****, Presidente de la DINAC, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***FORMA INDUSTRIA Y COMERCIO S.R.L.****, domiciliada en Itape c/ Solar Guarani 216, de la Cuidad de Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por el señor* ***ALFREDO RAMON DE HOLLANDA MENDEZ****, con* ***C.I. N° 247.473****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE ADQUISICION DE ALFOMBRAS, CORTINAS, MAMPARAS Y ENCAUSADORES"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***Contratación Directa N° 12/14 "ADQUISICION Y COLOCACIÓN DE ALFOMBRAS, CORTINAS, MAMPARAS Y ENCAUSADORES".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- *(a) Contrato;*
- *(b) Las Nota de invitación, sus Anexos, Adendas y modificaciones emitidos por la CONTRATANTE.*
- *(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
- *(d) La oferta del Proveedor;*
- *(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

FORMA
Industria y Comercio S.R.L.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2014	1	003	00	00	540	30	1	99	10.000.000
2014	2	002	01	00	540	30	1	99	45.000.000
2014	2	002	02	00	540	30	1	10	13.310.000
2014	2	003	00	00	540	30	1	99	345.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***271.493***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa Nº 12/14, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones – Departamento de Compras Directas de la DINAC. La adjudicación fue realizada según Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 28/2014 de fecha 21 de julio de 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
GERENCIA DE CARGAS AEREAS - AIG									
1	52131501-002	Cortina Metalica horizontal para oficina.	UNID.	UNID.	1	AMIGA	PARAGUAY	2.856.000	2.856.000
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES									
2	52131501-002	Cortinas plegables para oficina	UNID.	UNID.	3	AMIGA	PARAGUAY	3.500.000	10.500.000
GERENCIA ADMINISTRATIVA - AIG									
3	52131501-002	Cortinas metalicas horizontales para oficina	UNID.	UNID.	2	AMIGA	PARAGUAY	2.940.000	5.880.000
								TOTAL IVA INCLUIDO	**19.236.000**

ÍTEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	52131501-002	Cortina metálica para oficina.	UNID.	UNID.	1	AMIGA	PARAGUAY	268.800	268.800
								TOTAL IVA INCLUIDO	**268.800**

LUIS MIGUEL ALDINI MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

FORMA Industria y Comercio S.R.L.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs19.504.800 (Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Cuatro Mil Ochocientos) IVA Incluido***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Cortinas en el AISP, AIG y DMH	*30 días calendarios a partir de la formalización del contrato.*
ENCAUSADORES (AISP)	*10 días calendarios a partir de la formalización del contrato*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Administrativa de la Sub Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta ***28 (veintiocho)*** *días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo [illegible] inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario debe seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

LUIS MANUEL AGUILAR MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

FORMA Industria y Comercio S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes septiembre del año 2014.

ALFREDO RAMON DE HOLLANDA MENDEZ
Forma Industria y Comercio S.R.L.

FORMA
Industria y Comercio S.R.L.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil